

21.20 SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES Y EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2021

13 de Mayo de 2021

La Oficina Española de Patentes y Marcas ha abierto el plazo para solicitar ayudas para el [fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior para el año 2021](#).

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 10 de junio de 2021

La formalización y presentación se tiene que realizar por vía telemática, a través de la sede electrónica de la OEPM ([click aquí](#)).

Beneficiarios

Pymes

Gran empresa

Esta convocatoria consta de dos programas:

1. Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.
2. Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles.

1. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN EL EXTERIOR

Las ayudas se concederán por la realización de alguna de las siguientes actividades, que serán compatibles entre sí:

a) La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad:

1. La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
2. La validación de una patente europea.
3. La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
4. El examen de la solicitud de patente.
5. La concesión de la patente.
6. La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).

b) Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT:

1. La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.
2. La búsqueda Internacional (IBI) cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.
3. El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

En ningún caso, serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España.

El importe máximo de las ayudas concedidas será de 60.000 euros para cada uno de los solicitantes, salvo en el caso de las PYMES que será de 65.000 euros.

Las actividades objeto de subvención son aquellas cuyo gasto se haya realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

2. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES.

Podrán ser subvencionadas las siguientes actividades:

- a) La solicitud de un modelo de utilidad español.
- b) La realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para los modelos de utilidad.
- c) La solicitud de una patente española.
- d) La realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.
- e) La realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.

El importe máximo individualizado de las ayudas será de 65.000 euros para cada solicitud.

Estas ayudas tendrán la consideración de mínimis.

Les recordamos que AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)